

## DECRETO

De conformidad con lo establecido en las bases generales y específicas de las pruebas selectivas convocadas para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Inspector del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en base a lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 41.14.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, en uso de las facultades que le fueron delegadas mediante Decreto nº 37/2017 de 4 de enero, de delegación de competencias de la Alcaldía, esta Tenencia de Alcaldía,

### HA RESUELTO:

**Primero.-** Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas que se incorporan como anexo a la presente resolución.

**Segundo.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación exclusivamente de los aspirantes excluidos y las causas que lo han motivado, estableciendo el Tablón Digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, como lugar donde se expondrán las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos, de conformidad con lo establecido en la Base 5.1 y 5.2.

**Tercero.-** Tanto los opositores excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. En caso de no existir reclamaciones, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

**Cuarto.-** Nombrar como miembros de la Tribunal, a las personas que a continuación se relacionan:

- Presidente: Titular, Manuel López Sanchez, Comisario de Policía Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid; Suplente, Jose Luis Escapex Moya, Intendente de Policía Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.
- Secretaria: Titular, Maria José Espino Cercas, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Boadilla del Monte; Suplente, Maria García Blazquez, Administrativo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

- Vocales:
  - Titular: Victor Muñoz Núñez, Inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcon. Suplente: Pedro Alvarez Avila, Intendente de Policía Local del Ayuntamiento de Tres Cantos.
  - Titular: Gerardo Torres Vallejo, Inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Collado-Villalba. Suplente: Angel Cueva Cobo, Intendente de Policía Local del Ayuntamiento de Arganda del Rey.
  - Titular: Oscar Rodriguez García. Inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Suplente: Francisco Javier Cebrián Lucas, Inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
  - Titular: Agustín Martínez Gallego, designado a propuesta de la Comunidad de Madrid, Suplente: Guadalupe Llamas Velasco, designada a propuesta de la Comunidad de Madrid.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015)

Así lo manda y firma la Primera Teniente de Alcalde, Delegada de Coordinación, Servicios Sociales, Personal y Servicios Jurídicos, doña Susana Sánchez-Campos Guerrero, en Boadilla del Monte, debiendo tomarse razón por la Secretaría General. (Firmado y fechado digitalmente).

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE COORDINACIÓN,  
SERVICIOS SOCIALES, PERSONAL Y SERVICIOS JURÍDICOS  
Susana Sánchez-Campos Guerrero

**ANEXO**

<b>RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS</b>		
<b>Núm.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>
1	Fernandez-Pinedo Quirós, Luis Rodrigo	52982390G

<b>RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS</b>			
<b>Núm.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>MOTIVO</b>
--	--	--	--

